RESOLUCION Nº 029/2015
DECANATO

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A SERVICIOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y REPARACIONES.--

Coronel Oviedo, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, Y REPARACIONES, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando su sobre-oferta el oferente "SERVICIOS TECNICOS" del señor Silvio Rubén Escobar Parra con Nro de RUC.1453164-0. ----------

El art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Contratación Directa se llevara a cabo de la siguiente manera c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; conforme a la RESOLUCION DNCP Nº 522/15, Articulo "2º …. Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Componente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado….".----------

Debido a la necesidad de urgencia de los Que debido a la necesidad de urgencia de los servicios de la reparación de los techos (goteras en las oficinas administrativas), Mantenimiento de los aires acondicionados e Instalación, mantenimiento y reparación de energía eléctrica y aparatos eléctricos (fluorescentes, toma de corriente eléctrica etc.) y conforme a la "RESOLUCION DNCP Nº 522/15", y según el acta de evaluación y dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizada la oferta, se verificó que el oferente "SERVICIO TECNICO" ha cumplido con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos por la ley, por lo que nada obsta para que su ofrecimiento sea aceptado. La oferta presentada es por el monto de Gs. 9.900.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).----------

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".----------

Los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL VICEDECANO EN EJERCICIO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a la empresa SERVICIO TECNICO del Señor Silvio Rubén Escobar Parra Ruc. 1453164-0 por el valor de Gs. 9.900.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL), para la provisión de Servicios de Mantenimiento, Aseo y Reparaciones.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Abg. Máximo Núñez Zena
Secretario General

Prof. Abg. José de los Santos Arzamendia
Decano en Ejercicio